



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0811

BITÁCORA: 32/AQ-0038/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 30 de Abril de 2018

RAUL BARRIOS RAMIREZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Marzo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/18/0035 de fecha 22 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Abril de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 10 de Abril de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Bajío Prieto	Valparaiso	Zacatecas	Raul Barrios Ramirez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono. Bajío Prieto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 45' 6.6"	22° 53' 29.9"
2	103° 45' 38.4"	22° 53' 39.9"
3	103° 45' 23.4"	22° 54' 14.7"
4	103° 44' 5.6"	22° 54' 14"
5	103° 44' 15.9"	22° 53' 41.8"
6	103° 44' 55.6"	22° 53' 55.7"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bajío Prieto	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



J. C. A.

f.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0811
BITÁCORA: 32/AQ-0038/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 30 de Abril de 2018

Bajo Prieto	207.6317	207.63	182
Nombre del predio Bajo Prieto	Superficie a intervenir (hectáreas) 182 (ciento ochenta y dos)	Volumen (metros cúbicos) 3473.52 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto cincuenta y dos)	

Nombre del predio: Bajo Prieto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/04/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	38	21.25	Metros cúbicos r.t.a.
1	30/04/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	38	166.74	Metros cúbicos r.t.a.
1	30/04/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	38	73.57	Metros cúbicos r.t.a.
1	30/04/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	38	334.41	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	36	21.81	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	36	292.27	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	36	77.19	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	36	360.6	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	35	195.73	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	35	194.91	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus emoryi	35	61.58	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	35	117.53	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	38	328.13	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus michoacana	38	70.18	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	38	389.55	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus emoryi	38	261.54	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	38	59.88	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	35	395.26	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	35	47.32	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	35	4.07	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO



Jca

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0811

BITÁCORA: 32/AQ-0038/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 30 de Abril de 2018

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AB-796

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Bajo Prieto	D-32-049-BAJ-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



Jca

f



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0811

BITÁCORA: 32/AQ-0038/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 30 de Abril de 2018

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. DAVINIA ELENA RIOS HERRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFZ152-101/18/0609 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C. Presidente Municipal de Valparaiso, Zacatecas.

Ing. Jose Antonio Briones Santoyo.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal intermedio.- La Pendencia, Pinos, Zac.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

DERH/JLRL/PCM/jfsm

